



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3251

2014-64-I-0141699

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **05 MAY 2015**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa VIREX S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios.-----

**RESULTANDO:** I) Que la citada empresa se encuentra habilitada por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 31 de marzo de 1993 y 13 de diciembre de 1995, N°s 264/993 y 1323/995 respectivamente, para el Grupo "A La Mercadería" en las categorías: D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo.-----

II) Que la mencionada firma solicita ampliar su habilitación en las categorías en las cuales ya se encuentra habilitada para los Puertos de Nueva Palmira, Fray Bentos, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y La Paloma (Muelle 3), así como la ampliación en estos Puertos, y en el de Montevideo para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Carga General".-----

III) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en la Ley N° 16.246 de 8 de abril de 1992 y en los Artículos Nos. 12, 14 y 18 del Decreto N°413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".-----

IV) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos,

administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para ampliar la habilitación, no formulando observaciones al respecto.-----

V) Que dicha Administración, por Resolución de su Directorio N° 125/3.765 de fecha 11 de marzo de 2015 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, las ampliaciones de habilitación referidas en el Resultando II) de esta Resolución.-----

VI) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** los informes precedentes.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley N° 16.246 de 8 de abril de 1992 y por el Decreto N° 413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la Resolución N° 125/3.765 de fecha 11 de marzo de 2015 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos que autoriza la ampliación de la habilitación a la firma VIREX S.A. para prestar servicios: en el Grupo “A La Mercadería” en las categorías: D) “Empresas Estibadoras de Productos Congelados” y E) “Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería” para los Puertos de Nueva Palmira, Fray Bentos, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y La Paloma (Muelle 3), y en el Grupo “A la Mercadería” en la Categoría “Carga General” para los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y La Paloma (Muelle 3) y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

